



INFORME DEFINITIVO

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

Así entonces procede el comité evaluador a concretar el informe definitivo en base a las subsanaciones y/o observaciones allegadas al municipio de Valledupar respecto de las propuestas relacionadas en el proceso en referencia:

No.	2
NOMBRE DEL OFERENTE:	UT PROYECTO CACAO BRICEÑO
IDENTIFICACIÓN:	N/A
TIPO OFERENTE:	Proponente Plural – Unión Temporal
REPRESENTANTE LEGAL:	John Henry Quiceno González, Identificado Con CC No. 79.939.779 De Bogotá
AVALA LA OFERTA:	Cindy Paola Altamiranda Cordero, Ingeniero Agrónomo Con Matricula Profesional No. _22209-392997 Y C. C. No. 1.067.920.282 de Montería
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
UT PROYECTO CACAO BRICEÑO	DE CARÁCTER JURÍDICO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER TECNICO	RECHAZADO	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	-	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	PRECIO DE LA OFERTA	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	MIPYME	-	
	TOTAL PUNTOS	-	



INFORME DEFINITIVO

Una vez revisado el pronunciamiento presentado por el oferente frente al informe de evaluación preliminar, esta Entidad procede a emitir su respuesta con base en el análisis técnico y jurídico del contenido del pliego de condiciones y la documentación aportada:

En el informe de evaluación preliminar, la entidad advirtió al proponente sobre el incumplimiento relacionado con el personal mínimo exigido. Sin embargo, el proponente hizo caso omiso a dicha observación, o bien, la subsanación presentada no corrigió adecuadamente la deficiencia señalada. Por lo anterior, el proponente debe ser rechazado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.13 - E del Anexo de Especificaciones, el cual establece como causal de rechazo el que

E- "al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante."

CONCLUSION: En mérito de lo Expuesto La propuesta presentada por el proponente **UT PROYECTO CACAO BRICEÑO**, representado por **John Henry Quiceno González**, se considera **RECHAZADA**.

No.	2
NOMBRE DEL OFERENTE:	CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO
IDENTIFICACIÓN:	N/A
TIPO OFERENTE:	Plural – Unión Temporal
REPRESENTANTE LEGAL:	Eduard Rafael Vega Doria, Identificado Con CC No. 10.769.352 de Montería
AVALA LA OFERTA:	Rafael Augusto Pastrana Rivero, Ingeniero Agrónomo Con Matrícula Profesional No. 22209-295528
INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL:	Pequeña Empresa

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN	OBERVACIONES
CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO	DE CARÁCTER JURÍDICO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER FINANCIERO	RECHAZADO	
	DE CARÁCTER TECNICO	RECHAZADO	
	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	FACTOR DE CALIDAD	-	



INFORME DEFINITIVO

	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	-	
	PRECIO DE LA OFERTA	-	
	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	-	
	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	-	
	MIPYME	-	
	TOTAL PUNTOS	-	

Una vez revisado el pronunciamiento presentado por el oferente frente al informe de evaluación preliminar, esta Entidad procede a emitir su respuesta con base en el análisis técnico y jurídico del contenido del pliego de condiciones y la documentación aportada:

En el informe de evaluación preliminar, la entidad advirtió al proponente sobre el incumplimiento relacionado con la Experiencia mínima exigida. Sin embargo, el proponente hizo caso omiso a dicha observación, o bien, la subsanación presentada no corrigió adecuadamente la deficiencia señalada. Por lo anterior, el proponente debe ser rechazado, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.13 - E del Anexo de Especificaciones, el cual establece como causal de rechazo el que

E- "al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante."

CONCLUSION: En mérito de lo Expuesto La propuesta presentada por el proponente **CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO**, representado por **Eduard Rafael Vega Doria**, se considera **RECHAZADA**.

Atentamente

Jackeline Gil Monsalvo
JACKELINE GIL MONSALVO
Evaluador